

73

1

Tore de la Hermona en contrado
entre los Papetes al Equipage del
Juan Pedro Lelayeta

Contiene la diligencia de
una escabacion ^{+ en} _{+ 9} nada es en
unido, y el inventario de unos
trayese como



O. L. 148-5

MH-06148
CAT. 55
DOC. 5
FOL. 3

1

113

The West of America, in contrast
with the East, is a land of
vastness and solitude. The
mountains are high and rugged,
the valleys are deep and fertile.
The climate is pure and healthy,
the air is fresh and invigorating.
The people are brave and enterprising,
the land is rich and fertile.



O. & H. 8-2

[illegible]

3

Libreria del Imp.^o del Museo

[illegible]

Das Fünftel.

Donde se reconocieron hallando este Inventario de la cantidad de quinientos y noventa y cinco de los q.^{ue} se han de satisfacer al Comisionado D. Juan Soler, quatro mil y quatrocientos y el fondo de la de Asuero. Dela Plaza q.^{ue} ocupaba con el Callej. de ^{de} Mestran con la q.^{ue} fallcio etnomia Pinder y el resto se venden al Sr. D. Juan Chom, para que aplique en su negocio por el etnomia del Fondo Total etnomia Hexamora, con lo q.^{ue} se vende y comprando dado al fin de este el Precio respectivo de D. Juan Chom y es fecha en el Puerto del Callao y Junio seis dias de ochocientos y cinco y cinco años y finme=

Antonio Bulnes

Antonio Buñuel

Layers

Long. & Burman: unang.

Venero lo que comen con los Indios y en sus montes hermiticos
los gentiles q. quisieros van a el Camion de la Cruz, por donde se viene
al finado y al diablo aplicacion en su casa por el finado o fto vs supra

Amia Feb 6 a 1826

Compania de Juan Pedro Delatorre



Un quartillo.

SELLO CUARTO: UN QUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

a liquidar la cuenta que resulta
de este numero —

[Handwritten signatures and scribbles]

En este dia hice oír el auto que antecede
adⁿ Juan Pedro Delageta en su persona
Doy fe —

[Handwritten signature]
Delageta

[Handwritten signature]
Suave

Lima Feb. 6 de 1826

Examinada la anterior cuenta con inter-
vencion adⁿ Juan Pedro Delageta, resulta
que las expensas inestimasadas, no son mas
que ropas viejas, y que pertenecian a quien
muerto de enfermedad contagiosa. Que en una
vixion ni quien recibirlas el cura Chene, pre-
firiendo sepultar de balde a ste moro, ni
pudieron venderse, ni tampoco hubo quien
las tomase a regalo. Por lo que se declara
a Delageta sin cargo alguno —

[Handwritten signatures and scribbles]

Juan Pedro Delageta

[Handwritten signature]
Manuel Suave

Simu Feb 6 a 1826

Por Conducto: Remítase a D. E. el Concesionario
Gov. de Conducto al Sr. Ministro de Estado en el
Departamento de Fomento

   